



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 3344-HCD-2012 -
DESPACHO N° 15 – COMISIÓN DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 3344-HCD-2012; Referente a: Solicita Declarar de "Interés Municipal, Histórico y Humanitario" el viaje con destino a las Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que por nota enviada al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr. Esteban Ayala, la Agrupación "Héroes de Malvinas de Berazategui", solicita el tratamiento del siguiente anteproyecto de Ordenanza, que hace referencia al viaje que realizará un contingente de Veteranos de Guerra de nuestro Distrito, con destino a nuestras islas Malvinas;

Que no tenemos duda alguna acerca de que la causa relacionada a nuestras Islas Malvinas se erige en una realidad que no ha experimentado modificación alguna en el profundo ser Nacional, ya que simboliza la reivindicación de un prioritario sentimiento colectivo, impregnado y anidado en el corazón y el alma de todas y cada una de las generaciones de Argentina;

Que a través de un vuelo en aeronave, el tiempo que se demora en llegar a las Islas Malvinas es de 40 minutos, atravesando la franja del Mar Argentino, o para mas datos geográficos, son apenas 341 Km., la distancia que las une de las costas sureñas de la Patagonia, o tan solo 1890 Km. es la ubicación en línea recta que nos comunica desde nuestro suelo hacia las Islas Malvinas, y en pleno siglo XXI existe un enclave colonial en el Océano Atlántico Sudoeste;

Que jamás va a ser suficiente, ni nunca va a ser reiterativas las actividades para brindar y honrar justos y sentidos homenajes y reconocimiento a la memoria de los 649 valientes Centinelas del Atlántico Sur, 6 de los cuales son Berazateguenses, por ello honrarlos es visitar especialmente los lugares donde se desarrollaron los distintos combates por la defensa de las Islas Malvinas usurpada ilegalmente desde 1833; y el cenotafio del cementerio situado en la zona de Darwin –a 80 Km. De Puerto Argentino, Isla Soledad-, predio sagrado donde reposan los restos de quienes son los auténticos Héroes de la Patria;

Que un contingente de ciudadanos Veteranos de Guerra perteneciente a la Institución Agrupación "Héroes de Malvinas" de Berazategui, emprenderá entre el periodo comprendido del 11 al 22 de Octubre del corriente año, una recorrida de carácter humanitario por el territorio de las Islas, luego de 30 años de haber sido partícipe de las acciones bélicas suscitadas frente a las tropas invasoras y colonialistas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cristalizando un deseo y sueño largamente anhelado;

Que el singular acontecimiento tiene características históricas, al abrazar, vivenciar y reafirmar con espíritu Berazateguense, un paso mas en el permanente, ineludible e irrenunciable reclamo por sostener todas las vías diplomáticas posibles, desde la negociación y el dialogo, el ejercicio pleno y legítimo de los DERECHOS SOBERANOS sobre los Archipiélagos Australes de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares adyacentes.-

Que los Poderes Ejecutivos y Legislativos Provinciales y asimismo Departamentos Ejecutivos y Concejos Deliberantes de diversos Municipios, han establecido normativas, declarando de "INTERES HISTORICO Y HUMANITARIO", los viajes que se realizan con destino a las Islas Malvinas y protagonizados por representaciones, que desde el otoño de 1982 registran la condiciones de Veteranos de Guerra.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N ° 4673

ARTICULO 1°: DECLARASE de "INTERÉS MUNICIPAL, HISTÓRICO Y HUMANITARIO", EL VIAJE A LAS ISLAS MALVINAS, REPUBLICA ARGENTINA, a realizarse por una Delegación perteneciente a la AGRUPACION "HEROES DE MALVINAS" DE BERAZATEGUI, en el periodo comprendido del 11 al 22 de Octubre de 2012.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y Provincia, y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, Jefatura de Inspección Distrital, Dirección de Consejos Escolares, a



Jefatura de Departamento Malvinas, perteneciente a la Dirección General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, y a la Agrupación "Héroes de Malvinas" de Berazategui.-

Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 3344-HCD-2012.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dêse al Registro General y Cumplido
..... ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Julio de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f